



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares:
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII.—Tomo I

Barcelona, Jueves, 10 Febrero 1938

Núm. 41.—Página 779

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes relativas a nombramientos, reconocimiento de subvenciones por desplazamientos, licencias, remuneraciones, traslados y denegación de expedencias de los funcionarios de la Administración de justicia que se mencionan, en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 780.

Otra autorizando a la esposa del Oficial de la Administración de justicia, don Lulio Alvarez Alcalde, para percibir los habenes correspondientes a dicho funcionario. — Página 781.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden disponiendo el ascenso a Coronel de Estado Mayor del Teniente coronel del mismo Cuerpo don Manuel Estrada Manchón. — Página 782.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Orden ampliando a todas las fábricas de alcohol la autorización para obtenerlo, siempre que reúnan las condiciones que para ello se establecen. — Página 782.

Otra fijando el recargo a cobrar por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos del Arancel, durante la segunda decena del mes actual. — Página 782.

Otras concediendo la subvención, por desplazamiento, al personal de

Aduanas que se cita en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 782.

Otra ordenando, en la Aduana de La Junquera, las plazas de Recaudador y Auxiliar de Caja, previa la fianza correspondiente que se fija. — Página 783.

Otra concediendo a las familias del personal de tropa de Carabineros el derecho a viajar por cuenta del Estado, en los mismos casos en que lo hacen las de Jefes, Oficiales y Clases de dicho Cuerpo. — Página 783.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes anulando las que se citan, por las que separaban del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a los funcionarios a que haden referencia, y disponiendo el reintegro al servicio activo de los mismos, con plenitud de todos sus derechos. — Página 783.

Otras aprobando las relaciones que se detallan del personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto y Guardia Nacional Republicana, quienes causarán alta con sus empleos actuales en el nuevo Cuerpo de Seguridad. — Página 784.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Orden rectificando la de 23 de Diciembre último, referente a los nombres de becarios del Instituto

Nacional de Segunda Enseñanza de Murcia. — Página 791.

Otra separando del servicio, con pérdida de todos sus derechos profesionales, a la Maestra nacional doña María Palau Badia. — Página 791.

Otra ídem, id., al Profesor de la Escuela Normal del Magisterio primario, de Teruel, don Julio López Torrijos. — Página 791.

Otra ídem, id., al personal docente que se cita, de la provincia de Teruel. — Página 792.

Otra ídem, id., a don Ricardo Soler Carbón. — Página 792.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.— Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 792.

Dirección general de Aduanas.—Aviso requiriendo al funcionario de Aduanas, don Eduardo Trillo Urquiza, para responder de los cargos que se le hacen en el expediente que se le instruye. — Página 792.

INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD.— Dirección general de Primera Enseñanza.—Imponiendo y anulando sanciones al personal docente que se menciona en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 792.

ANEXO ÚNICO.—Anuncios de previo pago. Requisitorias. Sentencias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto de 1937, en relación con la Orden de 4 de Octubre siguiente,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Oficial de Sala, interino, del Tribunal Supremo, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, a don Luis Valle Sanz, Licenciado en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto de 1937, en relación con la Orden de 4 de Octubre siguiente,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Oficial de Sala, interino, del Tribunal Supremo, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, a don Francisco Ponce Piqueras, Licenciado en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto último, en relación con la Orden de 4 de Octubre siguiente,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Oficial de Sala, interino, de Audiencia territorial, con destino en la de Albacete, y sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Alberto Gutiérrez Muñoz, Licenciado en Derecho, quien deberá cesar en el expresado cargo, tan pronto se reintegre el titular del mismo, don Tomás Hidalgo Garví, actualmente incorporado al Ejército, y en situación de excedente activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto último, en relación con la Orden de 4 de Octubre siguiente,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Agente judicial, interino, con destino en el Jurado de Urgencia de Albacete, y sueldo anual de 4.000 pesetas, a don Aurelio Campos Vega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Cagiao Rodríguez, Secretario, interino, del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, el que desempeñando el cargo de Oficial de la Administración de justicia del Juzgado de igual clase de Pola de Laviana, pasó a servir el de Secretario del Juzgado especial número 2, de Gijón, viéndose obligado a evacuar dicha ciudad, y presentándose en este Departamento, fué destinado al cargo que actualmente desempeña, en virtud de lo preceptuado en la Orden de 4 de Octubre último, según todo ello resulta de su expediente personal,

Este Ministerio ha dispuesto declarar que, por reunir las condiciones determinadas en el caso 2.º del número 1.º de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 11 de Noviembre del año 1937, le alcanza el derecho, a partir del momento a que se refiere la Orden aclaratoria del 24 del mismo mes, al percibo de la subvención, por desplazamiento, concedida por Orden de 26 de Noviembre de 1936; debiendo acompañar copia de la presente a la nómina oportuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Olmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Josefina Sierra Hernández, Auxiliar del Tribunal Popular de Santander, que en el pasado mes de Septiembre se vió obligada a evacuar dicha población, poniéndose a las órdenes del Gobierno legítimo de la República, y siendo agregada, por este Departamento, como Auxiliar de la Administración de justicia al Juzgado de Primera Instancia de Segorbe, en el que tomó posesión de su cargo con fecha 7 de Enero último, según todo ello resulta de su expediente personal,

Este Ministerio ha dispuesto declarar que, por reunir las condiciones determinadas en el caso 2.º del artículo 1.º de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 11 de Noviembre del año 1937,

le alcanza el derecho, a partir de la citada fecha de posesión del cargo que desempeña, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 3.º de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Diciembre último, al percibo de la subvención, por desplazamiento, concedida por la de 26 de Noviembre de 1936; debiendo acompañar copia de la presente a la nómina oportuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Félix Jausero Gutiérrez, Oficial de la Administración de justicia, que prestaba sus servicios en el Juzgado de Primera instancia número 3, de Bilbao, el que, obligado a evacuar dicha población, se puso a disposición del Gobierno legítimo de la República, presentándose en este Departamento, siendo destinado al Juzgado de Motilla del Palancar, y en 6 de Diciembre último, en virtud de lo preceptuado en la Orden de 4 de Octubre del pasado año 1937, se le nombró Secretario judicial interino, con destino en el Juzgado de Primera instancia de Ayora, cargo del que se posesionó en 18 del mismo mes de Diciembre pasado, según todo ello resulta de su expediente personal,

Este Ministerio ha dispuesto declarar que, por reunir las condiciones determinadas en el caso segundo del número primero de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 11 de Noviembre del año 1937, le alcanza el derecho, a partir de la citada fecha de posesión del cargo que actualmente desempeña, al percibo de la subvención, por desplazamiento, concedida por Orden de 26 de Noviembre de 1936 y conforme con lo dispuesto en el número tercero de la Orden aclaratoria de 28 de Diciembre de 1937, debiendo acompañar copia de la presente a la nómina oportuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Agustín Pérez García, Oficial del Juzgado especial número 1 del Tribunal Central de Espionaje y Alta Traición, así como el certificado facultativo que la acom-

paña y el favorable informe emitido por el Presidente de dicho organismo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle treinta días de licencia por enfermedad, con derecho al percibo del sueldo, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 1.º de Octubre de 1927.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Secretario del Juzgado de Primera instancia de Cartagena, don Francisco Serra Ovejero, así como el certificado facultativo que a la misma acompaña y el favorable informe emitido por el titular de dicho Juzgado,

Este Ministerio ha dispuesto concederle treinta días de prórroga de licencia por enfermedad, con medio sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 1.º de Octubre de 1927.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Higinio García del Valle, Magistrado de entradã, interino, que actualmente presta sus servicios en la Sala de lo Civil de la Audiencia de Aragón, y teniendo en cuenta los motivos de salud que alega,

Este Ministerio ha resuelto admitirle la renuncia al cargo de Magistrado, interino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Agente judicial interino, con destino en el Juzgado de Primera instancia e instrucción de Baza, don Juan España Ozamiz,

Este Ministerio ha dispuesto admitirle la renuncia que formula del expresado cargo, quien causará baja con efectos desde el primero del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las conveniencias de servicio,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Garrido Cavero, Secretario del Jurado de Urgencia de Cuenca, pase a servir la Secretaría del Tribunal Popular de dicha capital, vacante por pase a otro destino de don Constancio Jiménez, que la desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Rafael Roig Vilaplana, Médico forense interino del Juzgado de instrucción de Pego, en solicitud de que se le conceda la excedencia en dicho cargo por haber sido nombrado Médico del Hospital de Marina de Cartagena,

Este Ministerio ha dispuesto denegar tal solicitud por improcedente, toda vez que las disposiciones vigentes sobre excedencias, tanto voluntarias como en activo, sólo alcanzan a los funcionarios que desempeñan cargos públicos en propiedad, y no a los funcionarios nombrados con carácter interino; acordando en su lugar el cese del mismo a partir de la fecha de posesión en el nuevo destino, sin que conste nada en contra de la lealtad y competencia con que ha venido desempeñando el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Gelpi Aso-réy, Médico forense interino del Juzgado de instrucción de Guadajara, en solicitud de que se le conceda la excedencia en dicho cargo, por haber sido nombrado Teniente Médico del Cuerpo de Seguridad con fecha 2 de Diciembre último,

Este Ministerio ha dispuesto denegar tal solicitud por improcedente, toda vez que las disposiciones vigentes, sobre excedencias, tanto vo-

luntarias como en activo, sólo alcanzan a los funcionarios que desempeñan cargos públicos en propiedad, y no a los nombrados con carácter interino, cual es el caso del peticionario, acordando, en su lugar, el cese del mismo a partir de la fecha de posesión en el nuevo destino, sin que conste nada en contra de la lealtad y competencia con que ha venido desempeñando el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Pérez Torrecilla, esposa del Oficial de la Administración de justicia don Lulio Alvarez Alcalde, en solicitud de que se le autorice para percibir los haberes correspondientes a dicho funcionario, en razón a haber quedado éste prisionero de los rebeldes;

Resultando: Que el citado don Lulio Alvarez Alcalde desempeñaba el cargo de Oficial de la Administración de justicia en el Juzgado de Primera instancia número 2 de San Sebastián, habiendo estado sucesivamente en Bilbao, Santander y Gijón;

Resultando: Que por Orden de 20 de Agosto último fué destinado al Juzgado de Barbastro, sin que pudiera trasladarse a dicha localidad por impedírsele la Autoridad gubernativa de Asturias, en razón a contar menos de 60 años, y llegado el momento de la evacuación general, el citado señor Alvarez Alcalde quedó prisionero de los rebeldes. Todo ello consta de los antecedentes obrantes en su expediente personal y de los informes emitidos por el que fué Presidente de la Audiencia Territorial de Gijón y por el Consejero de Justicia del Gobierno de Euzkadi;

Considerando: Que existen precedentes, tanto en disposiciones de este Ministerio, como en otras emanadas de los restantes Departamentos, en cuanto a la concesión en casos análogos del derecho solicitado por doña Carmen Pérez Torrecilla, disposiciones que, si bien no se amparan en legislación preestablecida, tienen su justificación en razones de humanidad y en el propio prestigio del régimen republicano, que impediría dejar en completo desamparo a los familiares de aquellos funcionarios cuya adhesión entusiasta se halle bien acreditada;

Considerando que es principio inmutable el de que allí donde existe

idéntica razón debe ser el mismo el criterio aplicable.

Este Ministerio ha resuelto que, en tanto pueda ser liberado el Oficial de la Administración de justicia don Lulio Alvarez Alcalde, o determinada exactamente su situación administrativa, se conceda a su cónyuge, doña Carmen Pérez Torrecilla, el derecho a percibir en su nombre los haberes que a aquél correspondan, a razón de 6.000 pesetas anuales, tanto por lo que se refiere a las mensualidades ya devengadas y que no haya percibido, como a las que devengue en lo sucesivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN

Excmo. Sr.: Los méritos contraídos durante la actual campaña por el Teniente coronel don Manuel Estrada Manchón, primero, en la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Tierra; más tarde, en pleno teatro de guerra, durante las operaciones que tuvieron por resultado la toma de Bunete, y después al frente de organismo tan complejo como la Sección de Información del Estado Mayor Central, le hacen acreedor a una recompensa.

A virtud de lo expuesto,

Vengo en disponer el ascenso a Coronel de Estado Mayor al Teniente coronel del mismo Cuerpo don Manuel Estrada Manchón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 9 de Febrero de 1938.

PRIETO

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: El Decreto de 6 de Agosto de 1937, por el que se autorizó a las fábricas establecidas en localidades en que resida un Inspector especial de Aduanas, para funcionar sin la limitación de tiempo y cantidad a obtener, dispuestas por el Decreto de 26 de Junio de 1936, fué motivado por las circunstancias anormales del momento, que hacían difícil, en muchos casos, el poder

disponer de la primera materia necesaria para funcionar durante el plazo de cinco días a que se refiere la disposición últimamente citada, o para obtener como mínimo la cantidad de 10 hectólitros en la misma prevista; lo que era debido, la mayoría de las veces, a la carencia de medios de transporte.

Es evidente que en la actualidad subsisten las mismas circunstancias que en aquella fecha, y las mismas dificultades para poder cumplir lo dispuesto en el citado Decreto de 26 de Junio de 1936; y como la persistencia durante tanto tiempo de estos obstáculos, que se oponen al normal funcionamiento de las fábricas indicadas, podría llegar a producir la paralización de aquellas establecidas fuera de la residencia de la Inspección, a las que no se juzgó oportuno incluir en la disposición al principio citada, que atendió únicamente a las necesidades circunstanciales del momento, paralización que habría de producir los consiguientes perjuicios, no sólo a la economía nacional, tan necesitada en la actualidad del producto de que se trata, sino también, para los propios industriales, aparte el consiguiente despido de los obreros que éstos utilizan, es forzoso obviar tales inconvenientes, lo que podría conseguirse ampliando a las demás fábricas la autorización ya concedida a las establecidas en localidades donde resida un Inspector especial de Aduanas, siempre que en tales casos se trate de armonizar, en lo posible, las atenciones de la Inspección correspondiente, con las restantes que tuviere encomendadas.

Ahora bien; como la ampliación indicada daría lugar, indudablemente, a un aumento en los gastos de locomoción y dietas que devengasen los funcionarios que tuvieran que desplazarse de sus respectivas residencias para realizar estos nuevos servicios, tal autorización habría de condicionarse a que los interesados se comprometieran a satisfacer los gastos que ocasionasen las visitas de aquéllos a las fábricas, cuando fuesen requeridos para autorizar las operaciones de destilación y para proceder al precinto de los aparatos una vez terminadas éstas.

En su consecuencia,

Este Ministerio acuerda ampliar a todas las fábricas de alcohol la autorización para obtenerlo sin la limitación de tiempo y cantidad que el Decreto de 6 de Agosto de 1937 concedió únicamente a las establecidas en localidades donde resida un Inspector especial de Aduanas, siempre que, en los casos a que la ampliación se refiere, los interesados se comprometan a satisfacer al que proceda, los gastos de locomoción y dietas que devengue al personarse en las fábricas para el desprecinto

y precinto de los aparatos de destilación correspondiente; debiendo tratar dichos fabricantes de armonizar, en lo posible, sus necesidades respecto a estos servicios, con las que puedan requerir a los respectivos funcionarios en los demás que les están encomendados.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Febrero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres, y la última cotización media de la libra esterlina en la Bolsa de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante la segunda decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, será de trescientos enteros con veintiséis céntimos por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Febrero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Mozos-Arrumbadores y las Marchamadoras de la Aduana de Barcelona, don Enrique Fernández Michelena, don Federico González Carvajal, don Balbino Fernández Rey, don Manuel Alonso Narro, don Benito Fernández Gausi, don Jacinto Urbieta Agesta, don José Zubialde Suspérregui, don Martín Soroa Astiasarán, don José Barcala Montes, doña Basilisa Rodríguez Lorenzo, doña Concepción Michelena Galardi, doña Teresa Millán Romero, doña Dolores López Martínez, doña Josefa Mendizábal Insausti, doña Carmen Rey Illanes, doña Francisca Lersundi Miquelajáuregui y doña Isidora Acuña Michelena, y apareciendo comprobado que los interesados de la plantilla de la Aduana de Irún y evacuados de esta población, se encuentran comprendidos en los casos previstos por las Ordenes ministeriales de 11 de Noviembre de 1937 (GACETA del 13) y 28 de Diciembre de 1937 (GACETA del 31),

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer:

1.º Que se conceda la subvención por desplazamiento que determina la Orden ministerial de 26 de Noviembre de 1936 a los expresados Mozos-Arrumbadores y Marchamadoras de la Aduana de Barcelona; y

2.º Que dicha subvención se satisfaga a partir del día 13 de Noviembre de 1937, por haber tomado posesión de sus destinos en la zona leal con anterioridad a aquella fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Febrero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Mozos Arrumbadores don Francisco Urresti Vergara, de la Aduana de Port-Bou, y don Pedro Sein Otegui y don Alberto González Palacios, de la Aduana de La Junquera, y apareciendo comprobado que los interesados, de la plantilla de Irún y evacuados de esta población, se encuentran comprendidos en los casos previstos por las Ordenes ministeriales de 11 de Noviembre de 1937 (GACETA del 13) y 28 de Diciembre del mismo año (GACETA del 31).

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer:

1.º Que se conceda la subvención por desplazamiento que determina la Orden de 26 de Noviembre de 1936 a don Francisco Urresti Vergara, Mozo Arrumbador de la Aduana de Port-Bou, y a los de La Junquera don Pedro Sein Otegui y don Alberto González Palacios; y

2.º Que dicha subvención se satisfaga a partir del día 13 de Noviembre de 1937, por haberse presentado los solicitantes a prestar servicio en la zona leal con anterioridad a aquella fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Febrero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Pacheco Sesmero, Oficial de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, Pericial interino con destino en la Aduana de Port-Bou, y apareciendo comprobado que el interesado de la plantilla de la Aduana de Málaga y evacuado de esta población, se encuentra comprendido en los casos previstos por las Ordenes ministeriales

de 11 de Noviembre y de 28 de Diciembre de 1937 (GACETAS del 13-11-37 y 31-12-37), respectivamente,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer:

1.º Que se conceda la subvención por desplazamiento que determina la Orden de 26 de Noviembre de 1936 a don Manuel Pacheco Sesmero, Oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, Pericial interino con destino en la Aduana de Port-Bou; y

2.º Que dicha subvención se satisfaga a partir del día 13 de Noviembre de 1937, por haberse presentado el interesado a prestar servicio en la zona leal con anterioridad a aquella fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Febrero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

* Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Aduana de La Junquera, fecha 28 del pasado Enero, en la que interesa de ese Centro directivo, ante la importancia de la recaudación de aquella Administración, el nombramiento de un Recaudador de fondos, así como el de un Auxiliar de Caja, que a más de desempeñar la función propia de su cargo, podría sustituir al Cajero en casos de enfermedad o ausencia;

Resultando que la recaudación de derechos que no se ingresan directamente en el Banco de España alcanzan en la citada Administración cifras elevadas;

Resultando que, por analogía con Aduanas, de igual importancia recaudatoria debe fijarse la cuantía de la fianza en 5.000 pesetas para el cargo de Recaudador, y la de 2.000 pesetas para el Auxiliar de Caja, de que se trata;

Considerando que, sin aumento de gastos, puede organizarse en mejor forma la función recaudatoria de dicha Aduana, con mayor garantía para los intereses del Tesoro, porque los funcionarios encargados de este servicio tendrán que prestar fianza a responder de su gestión,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Crear en la Aduana de La Junquera las plazas de Recaudador y Auxiliar de Caja, con fianzas de 5.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, las cuales se prestarán y formalizarán según determina el apéndice cuarto de las vigentes Ordenanzas del Ramo de Aduanas.

2.º Que sin aumento de personal del Cuerpo Auxiliar, afecto a dicha Aduana, proponga V. I. a este Mi-

nisterio los funcionarios que han de desempeñar dichos cargos.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos:

Barcelona, 7 de Febrero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que el personal de tropa del Instituto de Carabineros quede equiparado al del Ejército en lo referente al derecho a pasaje por cuenta del Estado, que se le concede por Orden de 30 de Diciembre de 1937 (D. O. núm. 1),

Este Ministerio ha resuelto que las familias de todo el personal de tropa de Carabineros tenga derecho a viajar en tercera clase, por cuenta del Estado, en los casos en que la Legislación vigente lo concede para las de Jefes, Oficiales y Sargentos; advirtiéndosele que se entenderá como familia la esposa e hijos menores de edad.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento, de 12 de Agosto último, y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, instruido al Agente de segunda clase, don Celedonio Paniagua Boyano, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo, adoptado en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en dejar sin efecto la citada Orden de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del referido funcionario, debiendo reintegrarse al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos que estime procedentes.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento, de 12 de Agosto último, y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, instruido al Agente de tercera clase, provisional, don Sixto Espinosa Orozco, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo, adoptado en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en dejar sin efecto la citada Orden de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del referido funcionario, debiendo reintegrarse al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos, retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos procedentes.
Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento, de 12 de Agosto último, y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, instruido al Agente de tercera clase, provisional, don Juan Jiménez Zafra, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, por Orden de 7 de Enero próximo pasado, y en atención al acuerdo del citado Consejo, adoptado en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en dejar sin efecto la citada Orden de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del referido funcionario, debiendo reintegrarse al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos retroactivos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos procedentes.
Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento, de 12 de Agosto último, y previa la revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, instruido al Agente de tercera clase, don José de la Peña Pérez, a consecuencia del cual

se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo, adoptado en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en dejar sin efecto la citada Orden de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del referido funcionario, debiendo reintegrarse al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos retroactivos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos que estime procedentes.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento, de 12 de Agosto último, y previa la revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, instruido al Agente de tercera clase, don Guillermo Morata Cantón, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo, adoptado en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en dejar sin efecto la citada Orden de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del referido funcionario, debiendo reintegrarse al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos retroactivos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos que estime procedentes.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento, de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias, designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, quienes causarán alta, con los empleos que en la actualidad tienen, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

CIUDAD REAL

Seguridad y Asalto

Número, apellidos y nombre:

- 1 Aceituno Galán, Leoncio.
- 2 Aguilar Fernández, Inocente.
- 3 Alemán Cendra, Vicente.
- 4 Almena Castro, Bonifacio.
- 5 Albors Froilán, Manuel.
- 6 Almansa Guzmán, Julián.
- 7 Alvarez Miñano, Eugenio.
- 8 Alvarez Miñano, Antonio.
- 9 Alvarez Reyes (Rafael).
- 10 Alonso Torres, Marcos.
- 11 Alvarez Pérez, Marcelino.
- 12 Antor Hurtado, Salvador del
- 13 Arias Guisado, Pablo.
- 14 Arrazola López, Crescencio.
- 15 Aragón Romero, Agustín.
- 16 Arco Vicente, Juan del
- 17 Aucejo Aucejo, Arturo.
- 18 Barres Pedro, Vicente.
- 19 Barrera Santos, Germán.
- 20 Blanes Linares, Enrique.
- 21 Blas Valderrama, Juan José.
- 22 Blanco Chamorro, Antonio.
- 23 Belmonte Cutillas, José.
- 24 Benache González, Emilio.
- 25 Bernal Poveda, Manuel.
- 26 Buendía Garrido, Joaquín.
- 27 Buendía Villoldo, Carmelo.
- 28 Burgos Gavilán, José.
- 29 Cabello Alvarez, Rafael.
- 30 Cabezuelo González, Sandalio.
- 31 Carrasco Araque, Ramón.
- 32 Carranza del Amo, Juan J.
- 33 Cañestro Cañestro, Juan.
- 34 Carrilo Benito, José.
- 35 Castilla Murillo, Juan.
- 36 Carracedo Naranjo, Manuel.
- 37 Cárdenas Monercillo, Francisco.
- 38 Carretero Pulido, Miguel.
- 39 Castellanos Pizarro, Eugenio.
- 40 Cerezo Barrilero, Felipe.
- 41 Centeno Gómez, Emilio.
- 42 Crespo Fernández, Antonio.
- 43 Contreras Llorente, Andrés.
- 44 Correas Onrubia, Matías.
- 45 Constantino P. Parra, Fermín.
- 46 Cuadra Figueroa, Casto.
- 47 Chulvi Doménech, Benjamín.
- 48 Díaz Castelló, Juan.
- 49 Díaz Jimeno, Saturniño.
- 50 Díaz Mora, Antonio.
- 51 Díaz-Meco Dopico, Jesús.
- 52 Dorado Simancas, Gabriel.
- 53 Dueñas Mozo, Eugenio.
- 54 Durab Pintado, Alejo.
- 55 Enales Cuevas, Evaristo.
- 56 Ermida Díaz, José.
- 57 Espejo Pérez, Miguel.
- 58 Felipe González, Narciso.
- 59 Fernández Carrión, Mario.
- 60 Fernández López, Rafael.
- 61 Fernández del Moral, Pedro.
- 62 Fernández Palacios, Pedro.
- 63 Fernández Reina, Miguel.
- 64 Fernández del Toro, Mariano.
- 65 Figueroa Ruiz, Juan Francisco.
- 66 Gallego Osorio, Francisco.
- 67 García Alvarez, Juan.
- 68 García Guillén, Francisco.
- 69 García Minguillán Notario, José.

70 García Martínez, Serapio.
 71 García Sánchez, Angel.
 72 García Sobral, Manuel.
 73 García Vián, Francisco.
 74 Gómez Flores, Basilio.
 75 Gómez Rojas, Eduardo.
 76 Gómez García, Luis.
 77 González Arias, Victoriano.
 78 González Cancerrada, Silverio.
 79 González Hernández, Máximo.
 80 Gómez Martínez, José.
 81 Golderos López, Gregorio.
 82 Guzmán Martín, Juan.
 83 Gutiérrez Santos, Pedro.
 84 Herráiz Noales, Máximo.
 85 Hernández Romero, Agustín.
 86 Hernández Sánchez, Benedicto.
 87 Hijos Aguilué, Severo.
 88 Hidalgo Jara, Valerio.
 89 Hurtado Ojeda, Juan.
 90 Iborra Espuig, Antonio.
 91 Invernón Martínez, Francisco.
 92 Jiménez Martínez, Esteban.
 93 Jiménez Sánchez, Tiburcio.
 94 Laguna Rodríguez, Julián.
 95 Laguna Carretero, Lorenzo.
 96 Lara López, Fernando.
 97 Lara Rodríguez, Felipe.
 98 Leal López, Pablo.
 99 Leal Rodríguez, Alejandro.
 100 López Martínez, Manuel.
 101 López Serrano, Félix.
 102 López Ubeda, Antonio.
 103 Lozano Real, Lorenzo.
 104 Luna Cosme, Salvador.
 105 Machado Sánchez, José.
 106 Halave Beltrán, Francisco.
 107 Marín Bustos, Saturnino.
 108 Martínez García, José.
 109 Martínez Martínez, Amador.
 110 Martínez Sánchez, Luis.
 111 Mas Solvet, José.
 112 Mata León, Ramón.
 113 Mateo Muñoz, Lucas.
 114 Medina Carrión, Julián.
 115 Molero López, Emeterio.
 116 Molero del Río, Manuel.
 117 Mondéjar Rodrigo, Gonzalo.
 118 Morales Belda, Antonio.
 119 Moreno Brocal, Francisco.
 120 Moreno Herrero, Manuel.
 121 Moreno Rodríguez, José.
 122 Moreno Ruiz, Ezequiel.
 123 Moreté Trujillo, Manuel.
 124 Moya Zarco, Inocente.
 125 Muñoz López, Francisco.
 126 Muñoz Orgaz, Gregorio.
 127 Muñoz Orgaz, Basilio.
 128 Muñoz Simón, José.
 129 Navarro Calero, Antonio.
 130 Notari Usó, José.
 131 Núñez Valdepeñas, Ramón.
 132 Olmo López, Francisco.
 133 Ortega Moraga, Joaquín.
 134 Ortega Rica, Antonio.
 135 Palomro Novalbo, Deogracias.
 136 Parra Caballero, Bartolomé.
 137 Parra Fernández, Venancio.
 138 Paublete Serrano, Matías.
 139 Pastor Ureña, Rafael.
 140 Prados Ruiz, Rafael.
 141 Prados Bonales, Esteban.
 142 Peláez Corsino, Manuel.
 143 Pérez Ferrando, Tomás.

144 Pedreño Pérez, Emilio.
 145 Pina Mirete, José.
 146 Ramos Euceta, José.
 147 Ramiro Guiral, Fernando.
 148 Raúl Ruiz-Quiroga, Arturo.
 149 Rayo Muñoz, Pedro.
 150 Reina Herrera, Moisés.
 151 Ripoll Pérez, José.
 152 Robles Montalbán, Gabriel.
 153 Roca Hernández, Francisco.
 154 Roca Martínez, Francisco.
 155 Rodríguez Ferreira, Leandro.
 156 Rodríguez Martínez, Pascual.
 157 Rodríguez Real, Jesús.
 158 Román Recio, Miguel.
 159 Rubio Fernández, Antonio.
 160 Rubio Martínez, José.
 161 Ruiz de la Hermosa, Eduardo.
 162 Salcedo Gago, Antonio.
 163 Salmerón Martínez, Eugenio.
 164 Sánchez Arribas, Evaristo.
 165 Sánchez Amor, Luis.
 166 Santa María López, Feliciano.
 167 Sánchez Labrador, Juan V.
 168 Sánchez Pérez, Félix.
 169 Sáinz Pardo, Bernardo.
 170 Sánchez de Pablo, Raimundo.
 171 Sanz del Rinco, Salvador.
 172 Segovia Sobrino, Pablo.
 173 Serrano Moreno, Pedro.
 174 Solis Borrego, Miguel.
 175 Tarín Llopis, Vicente.
 176 Tomás Martín, Blas.
 177 Toulet González, Juan.
 178 Valenzuela Andova, Pedro.
 179 Valdepeñas López, Bienvenido.
 180 Vallis Mompó, Enrique.
 181 Villaverde Villanueva, Victoriano.
 182 Zambrano González, Higinio.
 183 Vega Gómez, Francisco.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos procedentes.
 Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el art. 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, quienes causarán alta, con los empleos que en la actualidad tienen, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

CIUDAD REAL
 Seguridad y Asalto

Número, apellidos y nombre:
 1 Acedo Merino, Manuel.
 2 Agullar Planas, Joaquín.

3 Albalate Ortega, Alejandro.
 4 Almarcha Pacheco, Bautista.
 5 Almodóvar Gómez, Vicente.
 6 Alvarez Fuentes, Casimiro.
 7 Alhambra Ruiz, Joaquín.
 8 Aibar Airoza, Fausto.
 9 Aineto Lóriz, Francisco.
 10 Arnal Navarro, Vicente.
 11 Argudo Peñarrocha, Félix.
 12 Barba Tierno, Clemencio.
 13 Blanco Vázquez, Leonardo.
 14 Boluda Sánchez, Francisco.
 15 Calero Fernández, Sebastián.
 16 Calcerrada Parra, Gregorio.
 17 Camarero Ortega, Natalio.
 18 Casarrubio Quintanal, Jesús.
 19 Cepeda Barrena, Andrés.
 20 Crespo Peces, Serapio.
 21 Comino Calcarrada, Manuel.
 22 Cruz Carretero, Dionisio.
 23 Chamorro Ruiz, Manuel.
 24 Daza Leganés, Alejandro.
 25 Fabio López, Manuel.
 26 Fabá Subifrats, Juan.
 27 Fernández Bastante, Agustín.
 28 Fernández Díaz, Luciano.
 29 Fernández Gracia, Ubaldo.
 30 Ferrando Nebot, Tomás.
 31 Fernández Piqueras, Rosario.
 32 Gallego Castillo, José.
 33 Gallego Fernández, Francisco.
 34 García Almodóvar, Vicente.
 35 García Charlán, Francisco.
 36 García Exojo, Ramón.
 37 García de la Marina, Nemésio.
 38 García Peinado, Víctor.
 39 Garrido Rodríguez, Juan.
 40 García Visedo, José.
 41 Gómez Molina, Arcensio.
 42 Gómez Pozo, Desiderio.
 43 Gómez Rodríguez, José.
 44 González Reinaldos, José.
 45 González Sáez, Miguel.
 46 Gutiérrez Coliflor, Benito.
 47 Gutiérrez Fernández, Miguel.
 48 Haro Romero, José.
 49 Hermosilla Cañones, Francisco.
 50 Herrero Prieto, Miguel.
 51 Huertas Ballesteros, Teodomiro.
 52 Ibáñez Cuartero, Antonio.
 53 Jiménez Fernández, José.
 54 Jiménez Fernández, Francisco.
 55 Lacuna Mur, José.
 56 Lacuesta Verdejo, Antonio.
 57 León Molina, Andrés.
 58 León Pedrero, Antonio.
 59 López Arias, Manuel.
 60 López López, Ismael.
 61 López Torrecilla, Gregorio.
 62 López Rojas, Angel.
 63 López-Cano Tapiador, Félix.
 64 Lozano Rodríguez, Rafael.
 65 Loro Ráez, Cándido.
 66 Llana Gonzalo, Dionisio.
 67 Marina Castaños, Francisco.
 68 Martí Felipe, Vicente.
 69 Martí García, Antonio.
 70 Martínez Miralles, Pascual.
 71 Martínez Ortega, Juan A.
 72 Martín Portugués, Salvador.
 73 Masó y Juanet, Joaquín.
 74 Merino Bernal, José.
 75 Merino Calderón, Emilio.
 76 Merino Ranchal, Francisco.
 77 Mercado Fernández, Florencia.

78 Mellado Tornell, Francisco.
 79 Molina Golderos, Sabas.
 80 Molina Rodríguez, Agustín.
 81 Molero Verdú, Francisco.
 82 Montaña García, Vicente.
 83 Mora Navarro, Miguel.
 84 Moraga Ortega, Pablo.
 85 Moreno Ortiz, Antonio.
 86 Moreno Villena, Epifanio.
 87 Muñoz García, Policarpo.
 88 Navarro Alfaro, Juan.
 89 Olivares Castellanos, Francisco.
 90 Pacheco Albengonzález, José María.
 91 Paje García M., Claro E.
 92 Palmar Garrido, José.
 93 Palmerín Spínola, José.
 94 Pató Ballesteros, Cándido.
 95 Pastor Fernández, Crescencio.
 96 Pérez García, Bernardo.
 97 Perales Paredes, Fernando.
 98 Pérez Prados, José.
 99 Pérez Tomás, Juan A.
 100 Polo Ramírez, Pablo.
 101 Pómar Fernández, Manuel.
 102 Porcar Porcar, Vicente.
 103 Puyol Peláiz, Tomás.
 104 Quirós Garza, Mariano.
 105 Quintana Mejías, Antonio.
 106 Racionero Ruiz, José.
 107 Ramírez Alcobendas, Feliciano.
 108 Ranchal Ayala, Juan.
 109 Recio Donoso, Clemente.
 110 Rodríguez Alonso, Antonio.
 111 Rodríguez Elvira, Benito.
 112 Rozero Ramos, Juan.
 113 Rubio Martínez, Quiterio.
 114 Rubio Barco, Casimiro.
 115 Sánchez Haro, Ignacio.
 116 Sánchez Fernández, José.
 117 Santorromán Lascorz, José.
 118 Sánchez Martín, Manuel.
 119 San-Benito Nache, Julio.
 120 Sánchez Ramos, Eladio.
 121 Segade Gómez, Emilio.
 122 Sevilla Flores, José V.
 123 Siller Trujillo, Emilio.
 124 Soto Aparicio, Salvador.
 125 Suárez Gómez, Manuel.
 126 Tamayo Huertas, Vicente.
 127 Tomás García, Pedro.
 128 Toro Martín, José de.
 129 Travexet Miján, Ramón.
 130 Ucendo Fernández, Restituto.
 131 Uroz Barrionuevo, Antonio.
 132 Vals Gutiérrez, Constante del.
 133 Valero Parrés, Pedro.
 134 Varela Díaz, Desiderio.
 135 Vega Domínguez, Jesús.
 136 Villanueva Catalá, José.
 137 Villa Camacho, Antonio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.
 Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que el Consejo Nacional de Seguridad confiere el art. 12 del Decreto de este Departamento de

12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, quienes causarán alta, con los empleos que en la actualidad tienen, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

CIUDAD REAL

Seguridad y Asalto

Número, apellidos y nombre:

1 Alvarez del Río, Alejandro.
 2 Arriba Jiménez, Mariano.
 3 Astillero Ruiz, Francisco.
 4 Aucejo Aucejo, Ricardo.
 5 Aullana Navarro, Emiliano.
 6 Barquero Carrasco, José.
 7 Baixaulio Ríos, Alvaro.
 8 Benavent Benavent, Juan.
 9 Bernal Salmerón, Joaquín.
 10 Bordallo Maldonado, Manuel.
 11 Cabo Hernández, José.
 12 Cabo Sánchez, Pedro.
 13 Cabanilla Vinagre, Francisco.
 14 Camacho Galán, Juan.
 15 Campoy Oliver, José.
 16 Campos Ruiz, Francisco de.
 17 Camacho*Rubio, Emilio.
 18 Cánovas Ruiz, Ramón.
 19 Cano Santos, Andrés.
 20 Castellanos García, Rafael.
 21 Civera Fernández, Juan.
 22 Contreras Llorente, Julián.
 23 Contreras Mora, Jesús.
 24 Cortés Solor, José.
 25 Costa Pellicer, Francisco.
 26 Cuevas Muédanos, Alvaro.
 27 Crespo Cañas, Conrado.
 28 Cruz Corroto, Eugenio.
 29 Cruz Hernández, Julián.
 30 Chóver Noya, José.
 31 Díaz Crespo-García, Vicente.
 32 Díaz Cañamero, Andrés.
 33 Díaz Navarro, Regino.
 34 Díaz Santos Barragán, Julián.
 35 Domínguez Cardona, Fernando.
 36 Donoso García, Natalio.
 37 Domínguez Reina, Manuel.
 38 Durán Suárez, Felipe.
 39 Espantoso López, Vicente.
 40 Escudero Montenegro, Francisco.
 41 Escudero Montenegro, Leandro.
 42 Escudero Montenegro, Alejo.
 43 Esquina Pérez, Augusto.
 44 Fernández Benítez, Francisco.
 45 Fernández Campos, Herminio.
 46 Fernández Corbalán, Germán.
 47 Fernández Gutiérrez, Cándido.
 48 Fernández Moreno, Epifanio.
 49 Fernández Ródenas, Francisco.
 50 Fernández Rodríguez, José.
 51 Fernández Romero, Manuel.
 52 Fernández Rubirás, Inocencio.
 53 Ferrer Juan, Pedro.
 54 Fornel Cabanes, José.

55 Fuentes López, Bienvenido.
 56 Gabriel Villegas, Benito.
 57 Gallardo Boluda, Baltasar.
 58 Galvis Espí, Antonio.
 59 Galán Cargas, Pablo.
 60 Gallego Nieto, Emeterio.
 61 García Guerra, Antonio.
 62 Garrido García, Juan.
 63 García Morallón, Cándido.
 64 Garzar Sánchez, Joaquín.
 65 Giraldo Díaz, Isidoro.
 66 Gijón Molina, Ramón.
 67 Golderos Román, Tomás.
 68 Gómez Corredor, Antonio.
 69 Gómez Moreno, Antonio.
 70 Gómez Maza, José.
 71 Gómez Sánchez, Herminio.
 72 González Romero, Lucio.
 73 Guerrero García, Antonio.
 74 Gracia Fernández, Salvador.
 75 Hernández Almansa, Joaquín.
 76 Hernández García, Trinidad.
 77 Heras García, José de las.
 78 Hernández Sotelo, Celedonio.
 79 Herra Ruiz, José.
 80 Huertas García, José.
 81 Huertas Ortega, Enrique.
 82 Isaac Dorado, Rafael.
 83 Jiménez Jiménez, José.
 84 Jurado López, José.
 85 Jurado Serrano, Juan.
 86 León Heredia, Benigno.
 87 León Hervás, José.
 88 López Cabrera, José.
 89 López Varea, José.
 90 López Valero, Francisco.
 91 López Menchero, Benito.
 92 López Gómez, Longinos.
 93 Lozano Fernández, Fernando.
 94 Lucas Auñón, Rogelio.
 95 Luna Lavado, Juan.
 96 Luque Córdoba, Antonio.
 97 Llorca Ballesteros, Rafael.
 98 Madrid Gallego, Juan.
 99 Madrid López, Matías.
 100 Martín Ballesteros, Marcelino.
 101 Martín Iñigo, Cayetano.
 102 Martín Rodríguez, Manuel.
 103 Martínez Cervera, Luis.
 104 Martínez García, Antonio.
 105 Martínez Jódar, Alfonso.
 106 Martínez Martínez, José.
 107 Martínez Molina, Juan.
 108 Martínez Ortiz, Benito.
 109 Martínez Poveda, Angel.
 110 Martínez Ruiz, Bienvenido.
 111 Martínez Verdú, Ramón.
 112 Marzo Doménech, Manuel.
 113 Más López, Luis.
 114 Mancebo Gutiérrez, Ambrosio.
 115 Mata García-Bermejo, Domingo.
 116 Mata León, Justo.
 117 Maldonado Huertas, Antonio.
 118 Miranda Rivera, José.
 119 Molina Matías, Amalio.
 120 Molina Huete, José.
 121 Monteagudo Madrid, Ricardo.
 122 Monteagudo Madrid, Gabriel.
 123 Monteagudo Segura, Anastasio.
 124 Mora Gutiérrez, Julio.
 125 Mora Rodríguez, Lamberto.
 126 Mora Sanz, Julián.
 127 Mora Rodríguez, Desiderio.
 128 Mora Ruiz, Guillermo.
 129 Moraga Muñoz, Santos.

130 Moreira Amador, Emilio.
 131 Moreira Pérez, Sabino.
 132 Muñoz Chávez, Deogracias.
 133 Muñoz Ruiz, Marcelino.
 134 Muñoz Valverde, Jesús.
 135 Murcia Martínez, Baltasar.
 136 Navarro Seguro, Julián.
 137 Muñoz Medina, Graciano.
 138 Oliver Cuevas, Miguel.
 139 Ortega Carreño, Ignacio.
 140 Ossorio Moral, Angel.
 141 Palomino Mesa, Antonio.
 142 Patiño Poblet, Juan Francisco.
 143 Pedrero Calero, Francisco.
 144 Pérez Cádenas, José.
 145 Pérez García, Justo.
 146 Pardo Lenuza, Cándido.
 147 Pérez Martínez, Timoteo.
 148 Pérez Porcet, Luis.
 149 Pérez Romero, Miguel.
 150 Pedraza Salamanca, Juan.
 151 Peralta Rivas, Manuel.
 152 Portillo del Burgo, Andrés.
 153 Prados Sánchez, José.
 154 Prados Sánchez, Hilario.
 155 Quiles Ramírez, Víctor.
 156 Quiles Alonso, Pedro.
 157 Rasero López, Israel.
 158 Ramos Muñoz, Félix.
 159 Ricarta Martínez, Julio.
 160 Riquelme García, Manuel.
 161 Rivas Solís, Tomás.
 162 Rodríguez Avenza, Agustín.
 163 Rodríguez Barbero, Guillermo.
 164 Rodríguez Fernández, Francisco.
 165 Roselló Creso, Salvador.
 166 Rodríguez Fernández, Luis.
 167 Rodríguez Galiana, Ricardo.
 168 Romero Costa, Pedro.
 169 Romero Lorenzo, Ramón.
 170 Romero Cerdá, Eustaquio.
 171 Roque Castelló, Ramón.
 172 Romero Redondo, Antonio.
 173 Rodrigo Fernández, Serafín.
 174 Rosauro Vara, Juan.
 175 Rubio González, Gregorio.
 176 Rubio del Olmo, Mariano.
 177 Ruiz García, Juan José.
 178 Rubiano Guerrero, Luis.
 179 Serrano Abarri, Eliseo.
 180 Salas Quintánilla, Celedonio.
 181 Sáez Duro, Mateo.
 182 Sánchez Almodóvar, Angel.
 183 Sánchez Burillo, Sixto.
 184 Sánchez Gómez, José.
 185 Sánchez Rodríguez, Juan.
 186 Santaliestra Subias, Fernando.
 187 Sánchez Tirado, José.
 188 Santa Tou, José.
 189 Serrano Buenacasa, Pascual.
 190 Serrano Ortiz, J. Antonio.
 191 Sierra Martínez, Pablo.
 192 Sobrino Calatrava, Elías.
 193 Soria Pla, Francisco.
 194 Sobradíel Sobradíel, Antonio.
 195 Tapia Paredes, Manuel.
 196 Tapiador Palomares, Celedonio.
 197 Tejero Corral, José Luis.
 198 Tejedor Mejías, Tomás.
 199 Tena Valle, Carlos.
 200 Toledo Navarro, Mariano.
 201 Toribio Velasco, Juan.
 202 Usero Fernández, Castro.
 203 Valencia Lahoz, Elías.
 204 Vallejo Romero, Víctor.

205 Velázquez Rivera, Agustín.
 206 Villanova Guarné, Pedro.
 207 Villar Maraón, Antonio.
 208 Vives Barrera, Juan.
 209 Zabala Herráiz, Crescencio.
 210 Zornoza Tárraga, Juan.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.
 Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, quienes causarán alta, con los empleos que en la actualidad tienen, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

CUENCA

Seguridad y Asalto

Número, apellidos y nombre:

1 Bataller Sotorres, José.
 2 Borrás Sanchís, Francisco.
 3 Castro Honrado, Francisco de.
 4 Cosmo Robles, Dionisio.
 5 Escribano Navarro, Felipe.
 6 García Sáez, José Antonio.
 7 Garrote Notario, Isidro.
 8 Lozano Lázaro, Felipe.
 9 Madrigal Olmedo, Carlos.
 10 Marcos Broch, Vicente Ramón.
 11 Monteagudo García, Francisco.
 12 Mora Soler, Jesús.
 13 Pérez Alarcón, Enrique.
 14 Ruiz Mateo, Francisco.
 15 Sanchís Fernández, Julio.
 16 Velasco Carratalá, Francisco.
 17 Vergara Ríos, Antonio.
 18 Albarado Piquer, Ramón (G. N. R.).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.
 Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el art. 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia

examinadora de instancias designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de la Guardia Nacional Republicana, quienes causarán alta, con los empleos que en la actualidad tienen, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

VALENCIA

Guardia Nacional Republicana

Número, apellidos y nombre:

1 Alberola Benavent, José.
 2 Arana Idgoras, Demetrio.
 3 Arnau Martínez, Olegario.
 4 Buendía Bermejo, Juan.
 5 Capdevila Escrichs, José.
 6 García Velasco, Francisco.
 7 Gil Marco, Bernardo.
 8 González Fernández, Joaquín.
 9 González Moya, Crispulo.
 10 Herranz Martínez, Marco.
 11 Huerca Martínez, Pedro.
 12 Juntadas Tramullas, Julián.
 13 López Cortés, Julián.
 14 López Moreno, Miguel.
 15 Martínez Blaya, José.
 16 Martínez Naches, Cristóbal.
 17 Medina Rozalén, Conrado.
 18 Monje Sánchez, Nicanor.
 19 Morán Huguet, Juan.
 20 Navarro Ibáñez, Bautista.
 21 Nogués Meabe, Fructuoso.
 22 Novó Romeu, Argentino.
 23 Paz García, José de.
 24 Quesada Carrión, Juan.
 25 Rivas Díaz, Victoriano.
 26 Rodríguez Valeros, Miguel.
 27 Romero Arias, Carlos.
 28 Sánchez Cano, Valentín.
 29 Sánchez Collado, Domingo.
 30 Serradilla Tejado, Luis.
 31 Simón Martínez, Francisco.
 32 Vidal Zubiaur, Juan.
 33 Villar Azpitarte, Luciano.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.
 Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el art. 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por las Ponencias examinadoras de instancias designadas el efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de la Guardia Nacional Re-

publicana, quienes causarán alta, con los empleos que en la actualidad tienen, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

CUENCA

Guardia Nacional Republicana

Número, apellidos y nombre:

- 1 Alfonso Jordá, Francisco.
- 2 Crespo Fernández, Pedro.
- 3 Cuenca Sánchez, Antonio.
- 4 Igualada Gómez, Segundo.
- 5 Lazareno Gomis, Francisco.
- 6 Monteagudo Gabaldón, José.
- 7 Moreno Pascual, Miguel (Madrid)
- 8 Rodríguez Jarama, Mariano.
- 9 Ruiz Lucas, Eduardo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el art. 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, quienes causarán alta, con los empleos que en la actualidad tienen, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

VALENCIA

Seguridad y Asalto

Número, apellidos y nombre:

- 1 Aguilera y Aguilera, Eusebio.
- 2 Alvarez Gutiérrez, Miguel.
- 3 Alfar de la Mata, Carmelo.
- 4 Alcolea Marín, Jesús.
- 5 Amat González, Fermín.
- 6 Arquero Carrero, Luis.
- 7 Aza Benito, Miguel.
- 8 Baranda Fernández, Vicente.
- 9 Baquero Lamana, Nicolás.
- 10 Borgas García, Jesús.
- 11 Borgas Pozuelo, Jesús.
- 12 Bosqued Vicente, Antonio.
- 13 Campos Roque, Angel.
- 14 Ceca Serrano, Emilio.
- 15 Coronado Martínez, Félix.
- 16 Chaves Bermúdez, Fernando.
- 17 Chilochea Abad, Esteban.
- 18 Delgado Zúñiga, José.
- 19 Diego Blasco, Federico de.

- 20 Díez Herrero, Joaquín.
- 21 Díaz López, Aquilino.
- 22 Díaz Turégano, José María.
- 23 Domínguez Donderi, Antonio.
- 24 Domínguez García, Plácido.
- 25 Flores Mandado, Emilio.
- 26 Gallego Triviño, Agustín.
- 27 Garvi Rodríguez, Basilio.
- 28 Garvi Rodríguez, Salvador.
- 29 Garvi Rodríguez, Emiliano.
- 30 García Caro Rodríguez, Ubaldo.
- 31 García Francisco, Francisco.
- 32 García Martín, Víctor.
- 33 García de la Rosa, Rosalío.
- 34 García Vallejo, Juan.
- 35 Garrido Bermejo, Cándido.
- 36 Garrido, José Luis.
- 37 González Castellanos, Daniel.
- 38 González Fernández, Fernando.
- 39 González Ocaña, Laureano.
- 40 Hernández Bastida, José.
- 41 Herreros Yebra, Mauricio.
- 42 Jiménez Montenegro, Felipe.
- 43 Jiménez Vicente, Julio.
- 44 López Díaz, Félix.
- 45 López Fernández, Manuel.
- 46 Llorente Manzano, Vicente.
- 47 Madero Candelas, Jesús.
- 48 Martín Martín, Eliécer.
- 49 Martínez García, Angel.
- 50 Martínez Manzano, Gregorio.
- 51 Martínez Navarro, Primitivo.
- 52 Martínez Quintas, Ignacio.
- 53 Martínez del Val, Pedro.
- 54 Matencio Guerrero, Manuel.
- 55 Molina Moratilla, Crispín.
- 56 Moratinos Benito, Pablo.
- 57 Moreno Pascual, Pedro.
- 58 Murciano Sánchez, Manuel.
- 59 Navarro Melero, Antonio.
- 60 Oliva Carretero, Alonso.
- 61 Ortega Serrano, Antonio.
- 62 Padilla Díaz, Luis.
- 63 Paganos Esteban, Maximino.
- 64 Palacios Padilla, Manuel.
- 65 Pascual Ortega, Alfonso.
- 66 Pérez García, Dionisio.
- 67 Recio Esteban, Victoriano.
- 68 Requena Valenzuela, Antonio.
- 69 Riosalido Gil, Manuel.
- 70 Rodríguez García, Eliseo.
- 71 Robledo Gutiérrez, Tomás.
- 72 Rodríguez López, Liborio.
- 73 Rodríguez Ossorio, Antonio.
- 74 Rodríguez Valverde, Antonio.
- 75 Rodríguez Velasco, Angel.
- 76 Ruiz Benito, Fernando.
- 77 Ruiz Fernández, Luis.
- 78 Ruiz de Gracia, Rafael.
- 79 Sahuquillo Ribagorda, Julio.
- 80 Sanchís Climent, José.
- 81 Sánchez Blasco, Mariano.
- 82 Sánchez Marín, Andrés.
- 83 Sánchez Rodero, José.
- 84 Sánchez Zamora, Manuel.
- 85 Serrano Guerrero, Eugenio.
- 86 Serrano Ortega, Francisco.
- 87 Serrano Sánchez, Antonio.
- 88 Soriano Rodríguez, Luis.
- 89 Teba Montoya, José.
- 90 Torres Guijo, Francisco de.
- 91 Tubio Peñalva, Benito.
- 92 Vega Vicente, Fermín.
- 93 Villalba León, José.
- 94 Yepes García, David.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento, de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias, designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente, del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, quienes causarán alta, con los empleos que en la actualidad tienen, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

GUADALAJARA

Seguridad y Asalto

Número, apellidos y nombre:

- 1 Albarán Bernabé, Sebastián.
- 2 Alarcón López, Dionisio.
- 3 Alonso Martínez, Antonio.
- 4 Alonso Rodríguez, Sinfaroso.
- 5 Amores Añóver, Nicasio.
- 6 Antón, Vicente.
- 7 Aranda Cañas, Antonio.
- 8 Aranjuez López, Cancio.
- 9 Arcas Pérez, Manuel.
- 10 Bahamontes Díaz, Doroteo.
- 11 Barco Barranco, Carlos.
- 12 Bienvenido Sánchez, Antonio.
- 13 Borrego González, Luis.
- 14 Blanco García, Juan.
- 15 Blanco García, Tomás.
- 16 Blanco Martínez, Manuel.
- 17 Bravo Bernardos, Amancio.
- 18 Castillo Ballesteros, Vicente.
- 19 Castillo Martínez, Francisco.
- 20 Carrasco Jiménez, José.
- 21 Cobo García, Fabián.
- 22 Cobos Sánchez, Sebastián.
- 23 Colón Jordán, Gregorio.
- 24 Conde Carbonell, Agustín.
- 25 Cortés López, Salvador.
- 26 Cuevas González, Margelino.
- 27 Díez Enebra, Lorenzo.
- 28 Díaz-Pinto Gallego, Manuel.
- 29 Díaz Olecras, Cleofé.
- 30 Domínguez Escudero, Pedro.
- 31 Domingo Gómez, Angel.
- 32 Dorado Martín, Bernardo.
- 33 Escudero Urrea, Pedro.
- 34 Expósito Yepes, Juan.
- 35 Felices Góngora, Manuel.
- 36 Fernández Fernández, Jesús.
- 37 Fernández Real, Félix.
- 38 Fernández Ruiz, Juan.
- 39 Fuente Valiente, Manuel de la.
- 40 Florido Ramos, Valentín.
- 41 Franco Sánchez, José.

- 42 Gala Partida, Gregorio.
 43 Garcés Esteban, Crispulo.
 44 García Escribano, Gil.
 45 García Fernández, Angel.
 46 García, Jenaro.
 47 García García, Daniel.
 48 García García, Andrés.
 49 García García, Inocente.
 50 García Galindo, Juan.
 51 García Martín, Miguel.
 52 García Marcos, Enrique.
 53 García Moreno, Atilano.
 54 García Moreno, Máximo.
 55 García Montoya, Miguel.
 56 García Montemayor, Saturnino.
 57 García Roldán, Eufemio.
 58 García Sánchez, Juan.
 59 Giménez López, Luis.
 60 Giménez Llorente, Juan.
 61 Giménez Miguel, Lucio.
 62 Giménez Forquera, Juan.
 63 Gómez Cuenca, Francisco.
 64 Gómez Escalonilla, Alejandro.
 65 Gómez Fernández, Pascual.
 66 Gómez Franco, Antonio.
 67 Gómez Pardo, Manuel.
 68 González Díaz, Pablo.
 69 González Díaz, Hilario.
 70 González Fuentes, Juan Pedro.
 71 González Gómez, Félix.
 72 González Rodríguez, Germán Antonio.
 73 González Lozano, Alfonso.
 74 González Moreno, Fernando.
 75 Gutiérrez Bruna, Manuel.
 76 Herrero del Campo, Eugenio.
 77 Hernaz Lobo, Juan.
 78 Hernández Felipe, Joaquín.
 79 Hernández Rodríguez, Andrés.
 80 Hipola Palomo, Emeterio.
 81 Hoyos Sánchez, Dionisio.
 82 Irús Millas, Lorenzo.
 83 Jiménez Jareño, Juan.
 84 Jiménez Nomdela, Pedro.
 85 Jover Martínez, Vicente.
 86 Ladrón García, Zacarías.
 87 Lamela Peralta, Félix.
 88 Langar Romero, Martín.
 89 León Asensio, Adél.
 90 Lizana Jiménez, Esteban.
 91 Licencín López, Manuel.
 92 Lorenzo Bayo, Eufrasio.
 93 López Blas, Serapio.
 94 López García, Manuel.
 95 López López, Eduardo.
 96 López Nieto, Manuel.
 97 López Núñez, Juan.
 98 Lozano Pérez, Rufino.
 99 López Rubio, Jesús.
 100 López Vadillo, Lorenzo.
 101 Llorín Costa, José.
 102 Machín Gómez, Aniceto.
 103 Matallana Noguero, Francisco.
 104 Maeso Ortega, Antonio.
 105 Magarín Millán, Miguel.
 106 Mancheño Salcedo, Casto.
 107 Manzanares Bernaldo, Domingo.
 108 Mateo Díaz, Angel.
 109 Masi Quiró, Carlos.
 110 Mascarel Sabaté, José.
 111 Matamoros Serrano, Cleto.
 112 Márquez Durán, Manuel.
 113 Marco Pérez, José.
 114 Martínez Fernández, Tomás.
 115 Martínez Fernández, José.
 116 Martín Gayos, Florencio.
 117 Martín Gil, Telesforo.
 118 Martín Hernández, Teodoro.
 119 Martín Muñoz, Pedro.
 120 Martínez Serna, Pedro.
 121 Martínez Sanz, Miguel.
 122 Melo Rubio, Avelino.
 123 Membrive García, Miguel.
 124 Mendieta Parreño, Amado.
 125 Merino Robledo, Anastasio.
 126 Molina Fraile, Florencio.
 127 Monte Gómez, Juan del.
 128 Moreno González, Blas.
 129 Moreno López, Juan.
 130 Morato Pérez, Pedro.
 131 Morillas Ubri, Miguel.
 132 Mozos Ruiz, Cándido.
 133 Muñoz Marín, Pedro.
 134 Muñoz Navarro, José.
 135 Nieto Holguín, Manuel.
 136 Nogueroles Mataix, Ernesto.
 137 Núñez Baños, Fernando.
 138 Núñez Picón, Fidel.
 139 Oreja Barriga, Eduardo.
 140 Ortega Grupeli, Luis.
 141 Ortiz Beneito, José.
 142 Orts Rodríguez, José María.
 143 Osés Ibáñez, Manuel.
 144 Palomo Márquez, Luis.
 145 Palazón Miras, Narciso.
 146 Parra Fernández, Alfonso.
 147 Parrizas Moreta, Luis.
 148 Peña Cabrera, Claudio.
 149 Pérez Espejo, Blas.
 150 Pérez González, Emilio.
 151 Pérez Pastor, Sebastián.
 152 Pérez Prieto, Francisco.
 153 Pérez y Pérez, José.
 154 Piña Bajo, Mariano.
 155 Pons Esquerre, José.
 156 Plaza Muñoz, Maximino.
 157 Planas Tarrasa, José.
 158 Prados Campos, Luis.
 159 Prado Ramírez, Enrique del.
 160 Quero Fimes, Francisco.
 161 Quesada Jiménez, Vicente.
 162 Ramírez Gómez, Pedro.
 163 Ramírez Martínez, Rafael.
 164 Ramos Cintas, Julián.
 165 Rayo López, Bonifacio.
 166 Requejo Novo, Luis.
 167 Risco Blasco, Julián.
 168 Robles Arenas, Timoteo.
 169 Rodríguez González, Gregorio.
 170 Rodríguez Martín, Pedro.
 171 Rodríguez Redondo, Juan.
 172 Rodríguez Sánchez, Vicente.
 173 Rojas García, Domingo.
 174 Rosco Pascual, José.
 175 Rosado Mayorga, Adolfo.
 176 Sagospe Rodríguez, Apolonio.
 177 Salas Torrejón, Epifanio.
 178 Salas Torrejón, Juan.
 179 Salmerón Triviño, Manuel.
 180 Sánchez Centeno, Alejandro.
 181 Sánchez Castillo, José.
 182 Sánchez Díez, Mariano.
 183 Sánchez Espada, Hilario.
 184 Sánchez Fernández, Ramón.
 185 Sánchez González, Tiburcio.
 186 Sánchez López, Catalino.
 187 Sánchez León, Jorge.
 188 Sánchez Ramón, Santiago.
 189 Sánchez Sánchez, José María.
 190 Sánchez Sánchez, Leoncio.
 191 Segura Gil, Evaristo.
 192 Sellés Jordá, José.
 193 Serrano Díez, Marcelino.
 194 Simón Rodríguez, Julián.
 195 Sirvent Pérez, Manuel.
 196 Tejero de Tamas, Carlos.
 197 Toledo Martínez, José.
 198 Torres Cabanillas, Francisco.
 199 Torres Moreno, Rafael de.
 200 Torrejón Noya, Wenceslao.
 201 Torrijos Díaz, Justo.
 202 Triviño Esteban, Máximo.
 203 Trilla Ablanquez, Pedro.
 204 Trigo Lasarte, José.
 205 Trujillo López, Vicente.
 206 Ugena de Diego, Sinesio.
 207 Ugena Diego, Laurentino.
 208 Val García, Manuel del.
 209 Vaquero López, Carlos.
 210 Vallejo Lamorena, Pablo.
 211 Valdepeñas Rodríguez, Antonio.
 212 Vázquez López, Máximo.
 213 Vidal Vilches, Gregorio.
 214 Villa Rodríguez, Emilio.
 215 Villa Serrano, Fernando.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos procedentes.
 Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Unificado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el art. 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de la Guardia Nacional Republicana, quienes causarán alta, con los empleos que en la actualidad tienen, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

VALENCIA

Guardia Nacional Republicana

Número, apellidos y nombre:

- 1 Cuesta Martínez, Cristóbal.
- 2 García Castillo, Tomás.
- 3 García Fernández, José.
- 4 García González, Juan.
- 5 García Ródenas, Faustino.
- 6 González Blas, Juan.
- 7 González Rodríguez, Juan.
- 8 Salvá Bensach, Juan.
- 9 Paz García, José de.
- 10 Sacedón Torres, Alejandro.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el art. 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de la Guardia Nacional Republicana, quienes causarán alta, con los empleos que en la actualidad tienen, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

ALBACETE

Guardia Nacional Republicana

Número, apellidos y nombre:

- 1 Alcaide Novalvos, Manuel.
- 2 Alegre Oliva, Lorenzo.
- 3 Alonso Saracibar, Francisco.
- 4 Alvarez Pendonés, Antonio.
- 5 Amaro Díaz, Antonio.
- 6 Amo Toba, Jesús.
- 7 Aparicio García, Tomás.
- 8 Aparicio Ridaura, Pedro.
- 9 Aparicio Rodríguez, Fernando.
- 10 Atienza García, Manuel.
- 11 Baldó González, José.
- 12 Balseiro Cóllar, Rosendo.
- 13 Barregán Bermejo, José.
- 14 Bautista López, Santiago.
- 15 Beltrán Martínez, Antonio.
- 16 Berlanga Alvaro, Segundo.
- 17 Bermejo Alcaide, José.
- 18 Bermúdez San Martín, Bernardo.
- 19 Cálduch Abell, José.
- 20 Caudell González, Juan.
- 21 Cano Garbi, Valeriano.
- 22 Calvo Tomás, Urbano.
- 23 Campos Sánchez, Carlos.
- 24 Cano Navas, Ciriaco.
- 25 Cano Tauste, Patrocinio.
- 26 Cantos Cantos, Florencio.
- 27 Carrilero Caballero, José.
- 28 Carrilero Castelló, Pedro.
- 29 Cerdá Prados, Juan.
- 30 Cerón Casales, Alfonso.
- 31 Cortijo León, Cándido.
- 32 Costa Rodríguez, Miguel.
- 33 Chumillas García, Crescencio.
- 34 Cruz Moreno, Lorenzo.
- 35 Díaz Martínez, Atilano.
- 36 Escudero Rivas, Claudio.
- 37 Escalera Casas, Juan.
- 38 Fernández Martínez, Enrique.
- 39 Fernández Rodríguez, José.
- 40 Folgueira González, Ricardo.

- 41 Francisco Fraga, José.
- 42 Fuente Fernández, Félix de la
- 43 Fuente Murillo, Tomás.
- 44 García García, Francisco.
- 45 García González, Atanasio.
- 46 García González, Emiliano.
- 47 García González, Manuel.
- 48 García Martínez, Juan.
- 49 García Mompó, Avelino.
- 50 García Ribera, Antonio.
- 51 García Morán, Florencio.
- 52 García Moya, Domingo.
- 53 García Plaza, Pedro.
- 54 García Sánchez, Hilario.
- 55 García Torres, Manuel.
- 56 Garrido Aranos, Pedro.
- 57 Garrido Morera, Fernando.
- 58 Gómez Garbi, Francisco.
- 59 Gómez Moreno, Francisco.
- 60 González de la Hera, Manuel.
- 61 González Galguera, Gregorio.
- 62 Izquierdo Penco, Antonio.
- 63 Jiménez Picazo, Julio.
- 64 Jiménez Vallecillos, Luis.
- 65 Leal Picazo, Miguel.
- 66 León Redondo, Ruperto.
- 67 Logroño Rebato, Emeterio.
- 68 López Fuensalida, Eulogio.
- 69 López de la Manzana, Ramón.
- 70 López Mejías, Francisco.
- 71 López Sáez, Luis.
- 72 Lladó Saura, Blas.
- 73 Manzana Pero, José.
- 74 Martín Hernández, Juan.
- 75 Martínez Padre, Manuel.
- 76 Mateos Torrijos, Juan.
- 77 Mejías Royo, Marcelino.
- 78 Milán Gozávez, Ricardo.
- 79 Milla Millán, Andrés.
- 80 Momblona López, José.
- 81 Mondéjar López, Victoriano.
- 82 Montero Camino, Amadeo.
- 83 Moraí Martín, José del.
- 84 Navarro García, Santos.
- 85 Navarro Oliva, Bernardino.
- 86 Olmo Tejedor, Juan.
- 87 Pérez Luque, Angel.
- 88 Petisco Munguía, Antonio.
- 89 Pinto Puente, Vicente.
- 90 Ponce García, José.
- 91 Poza González, Emilio.
- 92 Pulido Sánchez, José Bautista.
- 93 Reviejo Calvo, Gerardo.
- 94 Riera Vaquer, Gabriel.
- 95 Rives Benajes, Salvador.
- 96 Rodríguez Fernández, Rafael.
- 97 Rodríguez Rodríguez, Juan.
- 98 Rodríguez Vera, Carlos.
- 99 Rubio Bravo, Trinidad.
- 100 Rubio Castélls, Dionisio.
- 101 Rubio García, Ramón.
- 102 Ruiz Maestro, Francisco.
- 103 Ruiz Moreno, Cristino.
- 104 Rustarazo Pérez, Juan.
- 105 Sánchez Muñoz, Arturo.
- 106 Sanjurjo Castro, Luis.
- 107 Simarro Ferrer, Julio.
- 108 Simón Fortaner, José.
- 109 Simón Mendán, Alejandro.
- 110 Soria Cano, Félix.
- 111 Tajuelo García, Mariano.
- 112 Tarragona Arjona, Juan.
- 113 Toledo Martínez, Diego.
- 114 Tolsada Zalve, Manuel.
- 115 Tomás García, Braulio.

- 116 Toribio Clemente, Adrián.
- 117 Torolló Soria, Vicente.
- 118 Valandín López, Domingo.
- 119 Vaquero Calvo, Juan.
- 120 Varquero Pérez, Enrique.
- 121 Verdejo Almodóvar, Pedro.
- 122 Villalba Rama, Marcelino.
- 123 Vilpido Múñiz, Florentino.
- 124 Villodre Villodre, Emilio.
- 125 Viñas Guerrero, José.
- 126 Pitarch Roca, Pascual.
- 127 Zafra Fernández, Ramón.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el art. 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 8 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, quienes causarán alta, con los empleos que en la actualidad tienen, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

ALBACETE

Seguridad y Asalto

Número, apellidos y nombre:

- 1 Alcolea Martínez, Paulino.
- 2 Alfaro Miranda, Juan.
- 3 Almuquera Casas, Ramón.
- 4 Amo Maldonado, Antonio del.
- 5 Andrés Martínez, Alvaro.
- 6 Angulo Villoldo, Agustín.
- 7 Belmónte Blanco, Evigio.
- 8 Valero Parra, Andrés.
- 9 Ballesteros Benítez, Fernando.
- 10 Cámara Gutiérrez, Antonio.
- 11 Cano Esparcia, Toribio.
- 12 Cano Palacios, Senén.
- 13 Cantero Almarcha, Amado.
- 14 Carlos Ortega, Demófilo.
- 15 Carrasco Cuenca, Manuel.
- 16 Castillo Moreno, Angel.
- 17 Córcoles González, José.
- 18 Córcoles Martínez, Fernando.
- 19 Corredor Ortiz, Luis.
- 20 Corredor Ortiz, José.
- 21 Cuenca Iniesta, Juan.
- 22 Cuenca Pérez, Juan.
- 23 Denia García, Juan.
- 24 Díaz Doñate, Martiniano.
- 25 Díaz Miñarro, Antonio.
- 26 Doménech Amorós, José.
- 27 Charcos Martínez, Pascual.
- 28 Fajardo Panaderos, Alfonso.
- 29 Fernández Ruescas, Sebastián.

- 30 Fernández Torres, Tomás.
 31 Flores Sánchez, Tomás.
 32 Fuentes Motilla, Francisco.
 33 Fúster Pau, Vicente.
 34 Gallardo Pérez, Juan.
 35 Gallego Jiménez, Ramón.
 36 García Millá, Juan.
 37 García Mazo, Luis.
 38 García Poveda, José.
 39 García Cano, Julio.
 40 García Sánchez, Crescencio.
 41 García Sánchez, Francisco.
 42 Garrido Anguis, Donato.
 43 Gómez Andrés, Antonio.
 44 Gómez González, Francisco.
 45 Gómez Gómez, José.
 46 Gómez González, Salvador.
 47 Gómez Robles, Juan.
 48 Gómez Sánchez, Pedro.
 49 González Bermúdez, José.
 50 González Blanco, Emiliano.
 51 González Mármol, Augusto.
 52 Grande Alarcón, Juan.
 53 Grande Alarcón, Francisco.
 54 Guardiola Gómez, Jesús.
 55 Gutiérrez Fernández, José Antonio.
 56 Hortelano Arroyo, Pedro.
 57 Jiménez Fernández, Francisco.
 58 Jiménez Peña, Lamberto.
 59 Jiménez Rodríguez, José.
 60 Jiménez Tobarra, Víctor.
 61 Lafuente Serrano, Valeriano.
 62 Leal Picazo, Julio.
 63 López García, Francisco.
 64 López Gil, Matías.
 65 López Hellín, Tomás.
 66 López Martínez, Cándido.
 67 López Palencia, Ramón.
 68 López del Salto, José.
 69 Lorente Argudo, José.
 70 Losa Campos, Inocente.
 71 Losa Campos, Agustín.
 72 Lozano Gómez, Vicente.
 73 Martínez Díaz, Juan.
 74 Martínez Esparcia, Enrique.
 75 Martínez García, Jesús.
 76 Martínez Juárez, Juan Antonio.
 77 Martínez López, Manuel.
 78 Martínez Martínez, José.
 79 Martínez Martínez, Antonio.
 80 Martínez Martínez, José.
 81 Martínez Pérez, Amador.
 82 Mateo Gómez, Manuel.
 83 Mejías López, Joaquín.
 84 Mezquita Castellanos, Juan.
 85 Miranda Tendero, Manuel.
 86 Molina Arce, Francisco.
 87 Montealegre Gómez, Emiliano.
 88 Montejano Martínez, David.
 89 Montoya Risuños, Jorge.
 90 Moreno Moreno, Celestino.
 91 Moreno Zalve, Antonio.
 92 Muñoz Piñera, Bartolomé.
 93 Navarro Peinado, Rufino.
 94 Navajas Tortosa, Francisco.
 95 Navarro Iñiguez, José.
 96 Nieto Collado, José.
 97 Nieva Nieva, Miguel.
 98 Núñez Collado, Sebastián.
 99 Núñez Coronado, Enrique.
 100 Núñez García, Avelino.
 101 Núñez Tarancón, Casimiro.
 102 Olivás Martínez, Gregorio.
 103 Palacios Bermúdez, José.
 104 Palacios Bermúdez, Firmo.
 105 Paradas Segura, Pedro.
 106 Pardo Cebrián, José.
 107 Pardo Mondéjar, Pedro.
 108 Parra Cifuentes, Florencio.
 109 Parreño Jiménez, Segundo.
 110 Parreño Villodre, Juan.
 111 Pérez Gómez, Pedro.
 112 Pérez Simarro, Roque.
 113 Picazo Urrea, Andrés.
 114 Pla Palencia, José.
 115 Polidura Ojeda, Juan José.
 116 Poveda Fernández, Feliciano.
 117 Poveda Fernández, Urbano.
 118 Ramos Cano, Juan.
 119 Ramos Haro, Federico.
 120 Redondo, Rafael.
 121 Reina Núñez, José.
 122 Rodríguez Collado, Justo.
 123 Rodríguez Collado, Pedro.
 124 Rodríguez Sánchez, Domingo.
 125 Rodríguez Tomás, Francisco.
 126 Romero Main, Toribio.
 127 Rosillo Aguilar, Luciano.
 128 Ruiz Rodríguez, Román.
 129 Sáez Sánchez, Gerardo.
 130 Sánchez Almendro, Juan Antonio.
 131 Sánchez Cuenca, Juan.
 132 Sánchez Cuenca, Reyes.
 133 Sánchez Díaz, Juan.
 134 Sánchez Grande, Benjamín.
 135 Sánchez Grande, Primitivo.
 136 Sánchez Juárez, Juan.
 137 Sánchez Martínez, Félix.
 138 Sánchez Martínez, José.
 139 Sánchez Rivera, Francisco.
 140 Sánchez Rivera, José.
 141 Segovia Villar, José.
 142 Selva Gómez, Francisco.
 143 Sotoca Jiménez, Manuel.
 144 Tebar Tebar, Agustín.
 145 Useros Tebar, Gabriel.
 146 Valero Fuentes, Aniceto.
 147 Valero Grifán, Joaquín.
 148 Vizcaino Gómez, Serapio.
 149 Vila Sánchez, Antonio.
 150 Zafrilla Catalán, Matías.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.
 Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: En la concesión de becas hechas a los alumnos oficiales del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, de Murcia, en virtud de Orden, fecha 23 de Diciembre último, publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA núm. 364, correspondiente al día 30 de los mismos,

se han padecido errores que es necesario subsanar, para que consten oficialmente y sin lugar a duda los verdaderos nombres de los alumnos afectados.

En su consecuencia, este Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad ha resuelto reproducir, con las correcciones debidas, los siguientes nombres de becarios del mencionado Centro docente:

- 41 Damián Pérez Llanes.
 93 Jesús Tornero Gómez.
 96 Federico Pastor Lloret.
 101 Pablo Corbalán Cantero.
 117 Francisca Martínez Sandoval.
 138 Ramón López Lova.
 146 José Izquierdo Pina.
 176 Juan Antonio Ciller Espín.
 195 Vicente José Romero Vera.
 196 Elvira Rodríguez Bernal.

A excepción del número 117, doña Francisca Martínez Sandoval, que tiene la asignación de 300 pesetas mensuales, los demás percibirán beca de 200 pesetas, también mensuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino, la Maestra nacional de Pontaut-Bausén (Lérida), doña María Palau Badía, por Orden de 8 de Diciembre último, y habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario sin que se haya reintegrado a su destino; ni solicitado la incoación del oportuno expediente,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 159 del Estatuto general del Magisterio, ha acordado separar definitivamente del servicio a la citada Maestra, con pérdida de todos sus derechos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos los derechos profesionales, de don Julio López Torrijos, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio primario de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos los derechos profesionales, de don Domingo Beltrán Monje, don Joaquín Aliaga Cortés, don Saturnino Lahoz Asensio, Maestros nacionales de la provincia de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos los derechos profesionales, de don Ricardo Soler Carbón, Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 25 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56,50	59,50
Libras esterlinas:	85,—	90,—
Dollars:	17,—	18,—
Litas:	67,50	68,50
Franco suizos:	393,50	416,50
Reichsmarks:	6,85	7,26
Belgas:	287,60	304,55
Florines:	9,48	10,05
Escudos:	—	—

Compra Venta

Coronas checoeslov.	51,50	53,50
Coronas danesas:	3,79	4,02
Coronas noruegas:	4,11	4,27
Coronas suecas:	4,38	4,64
Pesos argentinos m/l.	3,99	5,28

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Por la presente se cita y emplaza a don Eduardo Trillo Urquiza, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este aviso, comparezca ante la Dirección general de Aduanas (Sección de Personal), para responder al pliego de cargos formulado en el expediente incoado contra él, por abandono de destino.

De no comparecer en el plazo dicho, se dará por contestado el pliego y se continuará la tramitación del expediente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Aduanas, de 22 de Julio, 1930.

Barcelona, 5 de Febrero de 1938.
El Director general, A. Saborit.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Dirección general de Primera Enseñanza

Vista la comunicación de la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Valencia, dando cuenta de que la Maestra nacional, de Teresa de Cofrentes, de dicha provincia, doña María Faus Artés, no se halla al frente de su Escuela, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171, de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de Febrero de 1938.
El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Director provincial de Primera Enseñanza de Valencia.

Vista la comunicación de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Badajoz, dando cuenta de que la Maestra nacional, del Valle de la Serena, doña Carmen Antón Lázaro, no se halla al frente de su Escuela desde el pasado mes de Septiembre, y considerando insuficientes las razones que la interesada aduce en el escrito presentado para justificar la no incorporación a su Escuela,

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra in-

curso en el artículo 171, de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de Febrero de 1938.
El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Castuera (Badajoz).

Habiendo comunicado la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Tarragona, que la Maestra de Vimbodí, de dicha provincia, doña María Manuela Sorriba Castillo, incurso en el artículo 171, de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino, con fecha 12 de Enero último, se ha reintegrado a su Escuela,

Esta Dirección general ha resuelto levantar a dicha Maestra la nota de incurso en el artículo 171, y que por la Inspección de Primera Enseñanza de Tarragona, se incoe el oportuno expediente.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938.
El Director general, P. D., Juan Comas.—Señor Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Tarragona.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA ANONIMA DE ACCIDENTES

A los efectos del artículo 12 del Reglamento de 12 de Octubre de 1937, para la aplicación en Cataluña del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía, del 2 de Septiembre del mismo año (GACETA del 3), y en atención a no haberse presentado el antiguo Gerente de la Empresa, ni otra persona con poderes legales suficientes, tal como está determinado en los artículos 1.º y 11.º del mismo Reglamento, se requiere a la Sociedad de Seguros "La Anónima de Accidentes", con domicilio social en Milán (Italia), para que, en el término de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, otorgue poderes suficientes a una persona, con el fin de que pueda regir la Sucursal instalada por la propia Compañía, en Barcelona, como casa central en España, con la advertencia expresa de que, en caso contrario y de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 12 del Reglamento anteriormente citado, el Servicio Técnico de Seguros lo pondrá en conocimiento de la Dirección general de Crédito y Tesorería (Departamento de Finanzas), a fin de que, a todos los efectos le-

gales, sea nombrada la persona que habrá de ejercer el cargo de Delegado representante de la Entidad.

Barcelona, 5 de Febrero de 1938.
V.º B.º: El Jefe del Servicio Técnico de Seguros, *Francesc X. Casals*. El Interventor Delegado de la Generalidad de Cataluña, *Francesc de P. Farreres*.

X.—

En los autos de divorcio que después se expresará, promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, señor López Gutiérrez.

Madrid, 27 de Octubre de 1937.
Unase a los autos de su razón la certificación que antecede.

Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda de divorcio formulada por don Nicomedes Cáceres Mendoza, en su escrito de 24 de Septiembre último, cuya sustanciación se acomodará a los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en las disposiciones vigentes, confiriéndose traslado de aquélla a la esposa de dicho señor, doña Soledad García Arias, y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia; y empláceseles a este funcionario, notificándole esta providencia y haciéndole entrega de la copia simple de la propia demanda y de sus documentos, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan y la conteste, y a la doña Soledad García, cuyo domicilio se ignora, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre, de este Juzgado, e insertarán en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Boletín Oficial" de esta provincia y diario de esta Capital "A B C", para que, en igual plazo de cinco días, comparezca en los autos y conteste la demanda.

Se decreta la separación, ya existente de hecho, de los expresados cónyuges, y se dispone que el hijo del matrimonio, José Cáceres García, de dos años de edad, quede al cuidado del padre.

Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—M. López.—Ante mí: Luis de Miguel.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Soledad García Arias, expido la presente en Madrid a 27 de Octubre de 1937.

X.—

ADMINISTRACION

JUDICIAL

REQUISITORIAS

ALEMAN PEREZ (Antonio), hijo de Juan y de Antonia, natural de Churra, provincia de Murcia, parti-

do judicial de Murcia, de estado soltero, de profesión labrador, de 25 años de edad, domiciliado en Churra y soldado de la 18.ª Batería anti-tanque, procesado por abandono de puesto, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Auditor, Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército en Mora de Rubielos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mora de Rubielos, 25 de Enero de 1938.—(Ilegible.)

J. G.

MARTINEZ ZAPATA (Antonio), hijo de Francisco y de María, natural de Llano Brujas, provincia de Murcia, partido judicial de Murcia, de estado casado, de profesión agricultor, de 25 años de edad, domiciliado en Llano Brujas y soldado de la 18.ª Batería anti-tanque, procesado por abandono de puesto, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Auditor, Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército en Mora de Rubielos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mora de Rubielos, 25 de Enero de 1938.—(Ilegible.)

J. G.

MARCH ARGERICH (Lorenzo), soldado de Infantería, quien, procedente del disuelto Regimiento de Infantería, número 16, en el mes de Julio de año 1937, pertenecía a la primera Compañía de 563 Batallón de la 141 Brigada Mixta, destacada en aquel entonces en Lérida, y cuyas circunstancias personales se ignoran, a quien se sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Letrado Auxiliar, don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en Tarragona y territorio de su provincia, del Secretario-Relator, número 1, de este Tribunal Militar (Comandancia Militar de Tarragona), que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Tarragona, 21 de Enero de 1938.
El Secretario Relator-Delegado, E. Martí Ibern.

J. G.

MARTINEZ MARTINEZ (Francisco), hijo de Agustín y Dolores, de estado casado, nacido en 13 de Junio de 1913, natural de Casas de Juan Núñez, provincia de Albacete, domiciliado en Tinajeros, últimamente soldado del 226 Batallón de la 57 Brigada Mixta, habrá de presentarse dentro del término de quince días, a partir de la publicación de la presente, en el pueblo de Torre-

baja, ante el señor Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Guerra del XIX Cuerpo de Ejército, bajo la prevención de ser declarado en rebeldía, en causa número 107, de 1937, por el supuesto delito de desertión.

Torrebaja, 12 de Enero de 1938.
El Secretario Relator (ilegible).

J. G.

NAVARRO GARCES (Pedro), de 26 años de edad, natural de Valencia, del reemplazo de 1932; José Sánchez Carrión, hijo de Pascual y Pura, de 25 años de edad, natural de Dos Aguas, del reemplazo de 1933; y José Mateu Grau, hijo de Ramón y Carmen, natural de Dos Aguas, del mismo reemplazo que el anterior; alistados todos ellos por el cupo de Dos Aguas, en el año que a cada uno se indica, se servirán comparecer en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Delegado del Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante, don Siméon Sánchez Romero, domiciliado en Valencia, Cuartel de San Juan de la Ribera, oficinas del Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción, número 11, en la Avenida de Mariano Aser, Alameda; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo citado serán declarados rebeldes.

Valencia, 25 de Enero de 1938.—
El Delegado del Secretario Relator, Simeón Sánchez.

J. G.

SENTENCIAS

Don Antonio Serrat y de Argila, Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el libro de sentencias de esta Sala se encuentra la que literalmente transcrita dice así:

Tribunal Supremo. Sala Sexta. — Sentencia. — Excmos. Sres.: Presidente, don José María Álvarez M. Taladriz; don Fernando Berenguer y de las Cajigas; don Manuel Pérez Jofre.

En la ciudad de Barcelona, a 28 de Enero de 1938, constituida la Sala Sexta del Tribunal Supremo, para ver y fallar la causa procedente del Séptimo Cuerpo de Ejército, contra el Delegado político Manuel Martínez Gómez; Sargentos Ángel Arriaga Alfaro y José Ruiz Saura, Cabos Evaristo Ramos Ramos y Juan García Martínez, y soldados Manuel González Sans, Antonio Escudero Bernabeu, José Manzano Díaz, Victoriano Gómez Amurrio, José López García, Luis Balserán Rico, Francisco Guardiola Gandel, Manuel Fresno Cabrera, Pedro Barberá Muñoz, Juan Moreño González,

Antonio Navarro Bernal, Manuel García Aranas, y Agustín Gilabert López, del 414 Batallón de la 104 Brigada Mixta, de 18 años cumplidos, sin acreditar los antecedentes penales, y en situación de detenidos desde el día 6 de Octubre de 1937, siendo parte acusadora el Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, don Luis Muñoz García, y teniendo como defensor los procesados Delegado político, Sargentos y Cabos al Letrado don Joaquín Villalonga Mele, y los demás al Letrado don Jorge Calvet Modolell;

Resultando: Que el Tribunal Popular de Guerra, reunido en la plaza de Ajofrín (Toledo), el día 13 de Octubre de 1937, dictó sentencia en la cual se condena al Delegado político Manuel Martínez Gómez, Sargento Angel Arriaga Alfaro, y Cabos Evaristo Ramos Ramos y Juan García Martín, a la pena de doce años y un día de internamiento en campos de trabajo, y accesoria de inhabilitación absoluta, por nueve años, y al Sargento José Ruiz Savra, y soldados Victoriano Gómez Amurrio, José López García, Francisco Guardiola Candel, Samuel González Sanz, Antonio Navarro Bernal, Antonio Escudero Bernabeu, José Manzano Díaz, Luis Balsarín Rico, Pedro Barberá Muñoz, Manuel Fresno Cabrera, Juan Moreno González y Manuel García Arenas, a la pena de seis años de internamiento en campos de trabajo, como responsables, en primer término, el Delegado político, Sargento Arriaga y Cabos, y en segundo lugar los demás encartados, de un delito de abandono de posición, comprendido en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Defensa Nacional, de 18 de Junio último, en que han concurrido varias circunstancias de atenuación, y se concede la libertad definitiva con toda clase de pronunciamientos favorables, al soldado Agustín Gilabert López, por estar a juicio del Tribunal sentenciador, exento de responsabilidad; de cuya sentencia disintió el Jefe del Séptimo Cuerpo de Ejército, y también el Delegado del Comisariado, por no hallarla conforme a Derecho, tanto en su forma como en el fondo de la misma, toda vez que al apreciar dicho Tribunal el delito, como comprendido en el artículo cuarto del Decreto de 18 de Junio último, dictó penas que no están en relación con las determinadas en el mismo, y no haberse seguido las reglas que establece el artículo 173, del vigente Código Militar sobre aplicación de penas, en consideración a las circunstancias modificativas de responsabilidad, entendiéndose ambas Autoridades que

debió imponerse a los encartados como pena mínima la de veinte años de internamiento;

Resultando: Que planteado el disentimiento y recibidas las actuaciones en este Tribunal, fueron dadas a trámite y señalado día para la vista, en tal acto el Fiscal solicitó la nulidad de todo el procedimiento y su reposición al estado de sumario, porque entre otros vicios que se observan en aquél, es de estimarse como defecto, que acepta a la validez de lo actuado el haber ejercido el cargo de Secretario, quien nombrado para el mismo no prestó la promesa de cumplir bien y fielmente su cometido, y caso de no declararse por la Sala dicha nulidad, que se impusiera a los encartados como autores del delito calificado en el fallo del Tribunal Popular de Guerra, a la pena de veinte años de internamiento, mostrándose conformes los defensores de los condenados con el Ministerio público en lo referente a la nulidad aludida, pero oponiéndose a la pena pedida por aquél, por estimar el Defensor de los soldados que éstos no cometieron delito alguno, y el Defensor del Delegado político, Sargento Angel Arriaga, y Cabos, que debían también ser absueltos sus patrocinados, o confirmarse en lo que respecta a éstos la sentencia del Tribunal Popular de Guerra;

Visto: Siendo Ponente el magistrado don Fernando Berenguer y de las Cajigas;

Considerando: Que el incumplimiento por el Instructor del deber de recibir al respectivo Secretario, juramento o promesa de cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, impuesto por el artículo 372 del Código Marcial, y por el Decreto de 8 de Mayo de 1931, en tan inexcusables términos, que su falta de prestación implica renuncia al cargo y aún la imposibilidad de desempeñarlo válidamente, determina, por modo ineludible y cualquiera que fuere la forma en que la designación se hubiese verificado, la nulidad de todo lo actuado, puesto que siendo el juramento o la promesa, en su caso, el acto en apariencia formal, pero afectante en realidad, a la esencialidad del procedimiento, del que surgen legítimamente el ejercicio de la fe, que revisten los acuerdos judiciales y las diligencias en méritos a ello, practicadas de la autenticidad, sin la que la función instructora devendría carente de toda garantía para los residenciados, su omisión entraña la de una solemnidad de orden sustancial, de la a que se refiere el párrafo primero del ar-

tículo 603, de dicho Código, que impone formular, sin entrar en el fondo del disentimiento, la declaración que autoriza el artículo 602 del mismo;

Considerando: Que aparte de este defecto, que es fundamental, se advierten en la tramitación del proceso otras omisiones y faltas, cuales son principalmente la de haberseles exigido a los procesados, en sus respectivas indagatorias, la promesa de decir verdad, contraviendo lo dispuesto en el artículo 458, párrafo segundo, del Código Militar; la falta de información testifical o documental con que esclarecer lo manifestado por el Sargento José Ruiz Saura y soldado Agustín Gilabert López, en sendas declaraciones; la carencia de prueba sobre la organización de las fuerzas que ocupaban la posición de autos, y sobre quien ejercía el mando de dichas fuerzas; el no notificarse a los encartados la composición del Tribunal que había de juzgarles, vulnerando lo preceptuado en el artículo 568, del mencionado Cuerpo legal, y el no haberse dado al fallo la forma ritual, con los requisitos que señalan los artículos 593, del repetido texto de Ley, y 142 de la de Enjuiciamiento Criminal; omisiones, indeterminaciones y errores que vician de igual modo el contenido de la causa y de la sentencia;

Fallamos: Que, sin entrar en el fondo del disenso formulado por el Jefe del Séptimo Cuerpo de Ejército y el Delegado del Comisariado, contra la sentencia del Tribunal Popular de Guerra, celebrado en Ajofrín el día 13 de Octubre de 1937, debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado, a partir de la providencia en que se acordó iniciar el procedimiento, a cuyo trámite se retrotrae éste, para que, dándose el debido cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 372 del Código de Justicia Militar, se continúe por los trámites del juicio ordinario, con toda urgencia y en la forma prevenida en las disposiciones legales, actualmente vigentes, hasta dictar nuevo fallo con arreglo a Derecho.

Para el cumplimiento de esta resolución, remítase la causa original a la Autoridad Judicial competente, con testimonio de esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Colección Legislativa" y "Boletín de Jurisprudencia" de este Tribunal Supremo.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José María Alvarez. — Fernando Berenguer. — M. Pérez Jofre. — Rubricados.